

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/54/2021

Por el que se reestablece el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, y se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México para el dos mil veintiuno

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Disposiciones de Asistencia: Disposiciones relativas al Control de Asistencia del Personal del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Ley Local: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

OMS: Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electora(es).

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/54/2021

Por el que se reestablece el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, y se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México para el dos mil veintiuno

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de las Disposiciones de Asistencia

En sesión ordinaria del veintisiete de abril de dos mil siete, esta Junta General aprobó las Disposiciones de Asistencia, cuyo Punto uno estableció como mecanismo de control de asistencia del personal del IEEM, los dispositivos electrónicos de control de puntualidad y asistencia (lector de huella dactilar), instalados para este efecto.

2. Establecimiento del horario de labores

En sesión ordinaria del catorce de septiembre de dos mil nueve, mediante acuerdo JG/73/2009, esta Junta General aprobó el horario de labores del IEEM, comprendido de las 9:00 a las 19:00 horas.

Dicho horario fue modificado mediante acuerdo JG/81/2009 y estableció como nuevo horario, el comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas.

A su vez, se modificó el referido horario de labores a través del acuerdo IEEM/JG/23/2014, para quedar comprendido de 9:00 a 19:00 y se determinó dejar sin efectos el Punto 1 de las Disposiciones de Asistencia.

3. Restablecimiento del Punto 1 de las Disposiciones de Asistencia

En sesión ordinaria del doce de septiembre de dos mil once, esta Junta General aprobó el acuerdo IEEM/JG/65/2011, a través del cual se reestableció el Punto 1 de las Disposiciones de Asistencia.

4. Modificación del horario de labores

En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince, esta Junta General aprobó el acuerdo IEEM/JG/47/2015, por el que se modificó el horario de labores para quedar de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, se reestableció el Punto 1 de las Disposiciones de Asistencia.

5. Actualización del horario de labores

En sesión ordinaria del nueve de mayo dos mil diecinueve esta Junta General aprobó el acuerdo IEEM/JG/08/2019, mediante el cual actualizó el diverso referido en el antecedente previo, por lo que el horario de labores quedó de 9:00 a 17:00 horas, con excepción de la Oficialía de partes, cuyo horario de atención comprendió de 9:00 a 18:00 horas.

6. Declaración de Pandemia

El once de marzo de dos mil veinte, la OMS declaró como pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

7. Medidas sanitarias implementadas por la Junta General y la DA

El dieciocho de marzo de dos mil veinte, la DA mediante la circular 9 dio a conocer, las medidas implementadas por el IEEM, para prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

En sesión extraordinaria del diecinueve de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEM/JG/11/2020, esta Junta General determinó medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, cuya aplicación se actualizó mediante los diversos IEEM/JG/12/2020, IEEM/JG/13/2020 e IEEM/JG/15/2020.

8. Determinaciones del Consejo General

En sesión especial del diecisiete de abril de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEM/CG/11/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.

En sesión extraordinaria del veintitrés de octubre de dos mil veinte, a través del acuerdo IEEM/CG/31/2020, el Consejo General autorizó a las áreas y órganos desconcentrados del IEEM, el uso e implementación de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades, como medida sanitaria extraordinaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia por COVID-19.

9. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEM/JG/32/2020, esta Junta General aprobó el Calendario.

10. Solicitud de restablecimiento del horario de labores y de las medidas de asistencia.

En fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, a través del oficio IEEM/DA/2159/2021, la DA solicitó a la SE someter a la consideración de esta Junta General un acuerdo relativo a reestablecer el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, previos al momento en que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia Covid-19, aprobadas mediante diverso IEEM/JG/11/2020.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para reestablecer el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, previos al momento en que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de COVID-19, aprobadas mediante acuerdo IEEM/JG/11/2020, atento a lo previsto por los artículos 61, párrafo primero y 62, del Reglamento Interno; así como para aprobar el Calendario, a propuesta de la SE, lo que implica que también lo es para aprobar las modificaciones que sean necesarias, para la adecuada ejecución de las actividades del IEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLES en los términos que señala la Constitución Federal.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/54/2021

Por el que se reestablece el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, y se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México para el dos mil veintiuno

LEGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, dispone que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

CEEM

El artículo 168, primer párrafo, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El segundo párrafo del artículo mencionado, dispone que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 169, párrafo primero, señala que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 193, fracción X, prevé como atribución de esta Junta General, las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General del IEEM o su Presidencia.

El artículo 413, párrafo primero, determina que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento. Si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

Ley Local

El artículo 70, párrafo primero, prevé que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Reglamento Interno

El artículo 6, párrafo primero, dispone que, para el desempeño de sus actividades, el IEEM tendrá funciones directivas, ejecutivas, técnicas, operativas, de vigilancia, y administrativas, de investigación y docencia, conforme a su naturaleza y fines, así como las previstas en el CEEM.

El artículo 57, párrafo primero, dispone que la jornada y horario de trabajo para periodo electoral y no electoral, serán determinados por la Junta General conforme a las necesidades propias del IEEM, y las disposiciones que resulten aplicables.

El párrafo segundo dispone que la Junta General aprobará el Calendario, en diciembre del año anterior, a propuesta de la SE, el cual deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos de vacaciones.

El artículo 58, párrafo primero, refiere que se establecerán dos periodos de vacaciones al año, con un mínimo de diez días hábiles cada uno, en términos del calendario oficial que apruebe anualmente la Junta General.

El artículo 61, párrafo primero, establece que los servidores públicos electorales tienen la obligación de presentarse e iniciar labores en su área de trabajo, en el horario establecido por la Junta General.

En términos del artículo 62, los mecanismos o sistemas de control de puntualidad serán regulados por la DA y supervisados por la Contraloría General del IEEM.

Disposiciones de Asistencia

El punto 1 establece, en lo conducente que *“Los servidores electorales tienen la obligación de presentarse e iniciar puntualmente a laborar en su lugar o área de trabajo asignada, de acuerdo con el horario de trabajo establecido para cada caso en particular, así mismo deberán registrar su entrada y salida, cada vez que se retiren o ingresen a las instalaciones del Instituto, en los dispositivos electrónicos de control de puntualidad y asistencia (lector de huella dactilar), instalados para ese efecto en el Instituto...”*.

III. MOTIVACIÓN

Esta Junta General considera que toda vez que el Estado de México se encuentra en semáforo epidemiológico verde desde el siete de junio del año en curso, la totalidad del personal del IEEM debe presentarse a laborar a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias que determinen las autoridades sanitarias y las que el IEEM advierta.

Por lo anterior, esta Junta General determina que el horario de labores del personal adscrito al Órgano Central continúe como se estableció en el acuerdo IEEM/JG/08/2019 –vigente previamente a los efectos del diverso IEEM/JG/11/2020–, es decir de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con treinta minutos para consumo de alimentos dentro de las instalaciones. La duración de la jornada laboral se podrá incrementar en razón de las actividades de cada área, toda vez que el proceso electoral 2021 no ha concluido; además, el personal deberá estar a disposición de manera virtual permanentemente hasta la conclusión del proceso electoral; o bien, hasta que así lo determine esta Junta General.

Queda exceptuado de lo anterior, el correspondiente a su Oficialía de Partes, que tendrá un horario de atención de 9:00 a 24:00 horas de lunes a viernes, en tanto culmina el proceso electoral 2021 –en el que todos los días y horas son hábiles–, debido a la naturaleza de sus funciones; durante los fines de semana existirá una guardia no presencial que se encargará de su funcionamiento cuando se requiera y tratándose de un término de ley, tendrá guardia presencial hasta las 24:00 horas.

Cabe precisar que todos los días y horas continúan siendo hábiles, toda vez que el proceso electoral 2021 aún no ha concluido, y se celebrará la elección extraordinaria de Nextlalpan, Estado de México.

Es importante señalar que una vez concluido el proceso electoral en curso, la Oficialía Electoral tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. En aquellos casos en los que exista un término de ley relativo a las sesiones del Consejo General o que, cualquier área que con motivo de sus actividades informe a la SE con una anticipación no menor a 48 horas, el horario de atención de la Oficialía Electoral será de 9:00 a 24:00 horas durante días hábiles.

Las medidas preventivas y de actuación adoptadas mediante acuerdo IEEM/JG/11/2020 continuarán vigentes, las sesiones de los órganos colegiados del IEEM podrán llevarse a cabo a través de la modalidad de videoconferencia o en forma presencial y la comunicación, correspondencia y notificaciones derivadas de los procedimientos podrá seguirse remitiendo mediante correo electrónico; teniendo en consideración las determinaciones aprobadas por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/11/2020 e IEEM/CG/31/2020.

El horario de atención deberá informarse a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, al INE, a su Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, a las Salas Superior, Especializada y Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, al INFOEM y a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General.

En caso de que cambie la semaforización en el Estado de México con motivo de la pandemia por COVID-19, el personal del IEEM adoptará de forma inmediata las medidas preventivas y de actuación determinadas mediante acuerdo IEEM/JG/11/2020.

Por otro lado, esta Junta General aprobó el Calendario mediante acuerdo IEEM/JG/32/2020 en cuyo punto cuarto se determinó lo siguiente:

“Las personas servidoras públicas electorales del IEEM, con derecho a vacaciones en el año 2021, disfrutarán de ellas en dos periodos, en los siguientes términos:

- *Primer periodo: 10 días dentro del periodo comprendido del 19 de julio al 30 de septiembre de 2021, conforme a la programación que realicen las personas titulares de las direcciones y unidades del IEEM.*

- (...)

Toda vez que las actividades inherentes al proceso electoral en curso han disminuido, pero éste no aún no concluye; además se llevará a cabo al menos una elección extraordinaria, esta Junta General considera procedente modificar el Calendario en los siguientes términos:

- **Primer periodo: 12 días naturales dentro del periodo comprendido del 1 de julio al 15 de septiembre de 2021.**

Las y los titulares de cada área deben remitir a la DA con copia a la SE los roles de vacaciones del personal su cargo y el propio a más tardar el treinta de junio del año en curso. Cabe precisar que los doce días naturales del periodo vacacional se tomarán de forma continua y no escalonada; sin que puedan sumarse a los mismos: días económicos, inhábiles por ley; entre otros.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se reestablece, a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo, el horario de labores y el sistema de registro de asistencia del personal del IEEM, para quedar de 9:00 a 17:00 horas señalado en el acuerdo IEEM/JG/08/2019, con excepción del correspondiente a su Oficialía de Partes, la cual mantendrá un horario de atención de 9:00 a 24:00 horas hasta la conclusión del presente proceso electoral y en su caso, durante la organización, desarrollo y vigilancia del proceso extraordinario. En los términos descritos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La duración de la jornada laboral podrá extenderse de acuerdo a las actividades de cada área, lo cual debe ser comunicado por las y los titulares de las mismas a la DA con copia a la SE, para los efectos a que haya lugar.

- TERCERO.** Las medidas preventivas y de actuación determinadas mediante acuerdo IEEM/JG/11/2020 continuarán vigentes. Las sesiones de los órganos colegiados del IEEM podrán llevarse a cabo a través de la modalidad de videoconferencia o en forma presencial. La comunicación, correspondencia y notificaciones derivadas de los procedimientos seguirán realizándose mediante correo electrónico.
- CUARTO.** Se modifica el Calendario en lo que respecta al primer periodo vacacional en los términos precisados en la motivación de este acuerdo.
- QUINTO.** La DA dará puntual seguimiento a lo determinado por esta Junta General en el presente acuerdo y tomará y comunicará las medidas necesarias a las áreas del Instituto informando oportunamente de ello a la SE.
- SEXTO.** Hágase del conocimiento de las consejerías electorales, de las y los titulares de las áreas del IEEM, y de la Contraloría General el presente instrumento para que lo comuniquen al personal a su cargo.
- SÉPTIMO.** Infórmese el horario de atención que tendrá la Oficialía de Partes del IEEM, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, al INE, a su Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, a las Salas Superior, Especializada y Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, al INFOEM y a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General.
- OCTAVO.** Con fundamento en el artículo 196, fracción X, del CEEM, provéase lo necesario para la publicación del Calendario modificado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- NOVENO.** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la sexta sesión ordinaria celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/54/2021

Por el que se reestablece el horario de labores y el sistema de registro de asistencia, y se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México para el dos mil veintiuno

establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

CALENDARIO OFICIAL 2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Enero

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						6
1	2	3	4	5		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	*1 *2
*3						

 **DIAS NO LABORABLES**

 **DIAS NO LABORABLES, SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2020.**

 **1° PERIODO DE VACACIONES:** 12 DÍAS NATURALES DE VACACIONES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS REALICEN. **2° PERIODO DE VACACIONES:** 10 DÍAS DE VACACIONES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DICIEMBRE DE 2021.

 **6 JORNADA ELECTORAL 2021**

* **ENERO DE 2022.**